

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE DE ÁREA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD

Con la finalidad de cubrir necesidades de personal urgentes e inaplazables del organismo, se convoca proceso selectivo para la cobertura, mediante un contrato de interinidad por sustitución, de una plaza de Jefe de Área en la Subdirección de Audiovisual de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021), con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Normas generales

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Jefe de Área mediante contrato de interinidad, cuya duración vendrá determinada por el tiempo que dure la reserva de puesto dela persona a sustituir.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La descripción de la plaza convocada se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, se elaborará un listado, por orden de puntuación de mayor a menor, de los aspirantes que hubieran superado el proceso y acreditado cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante que haya obtenido la mayor puntuación será contratada en la modalidad de contrato de interinidad.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato los siguientes requisitos de participación:

- 2.1 Nacionalidad:
- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo,



con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.
- 2.2 Capacidad legal: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Presentación de solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III a esta convocatoria y presentarlo, junto con el resto de documentación relacionada en el apartado 3.2., a través de la sede electrónica de la CNMC (www.cnmc.es) por medio de los sistemas de firma electrónica previstos en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, o en su defecto en el Registro General de la CNMC (C/ Barquillo, 5 28004 Madrid o C/ Bolivia, 56 08018 Barcelona), o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- 3.2 A la solicitud se acompañará:
 - Fotocopia del documento acreditativo de identidad vigente. De acuerdo con el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en caso de que en el impreso de solicitud se autorice el acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, no será necesaria la presentación de documentos acreditativos de identidad para españoles o extranjeros residentes en España. En el caso de que esta autorización no se produzca, se deberá presentar fotocopia del documento acreditativo de la identidad que corresponda (documento nacional de identidad para los aspirantes incluidos en el apartado 2.1.a) de la base segunda o tarjeta equivalente para extranjeros residentes en territorio español incluidos en el apartado 2.1.b)).



Los aspirantes incluidos en los apartados 2.1.c) y 2.1.d) deberán acompañar a la solicitud fotocopia de los documentos que acrediten tal condición.

- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- Currículum vitae de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo IV a esta convocatoria.
- Copia del título oficial exigido en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que el aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección analizará las candidaturas recibidas para determinar los solicitantes admitidos y excluidos provisionales, en función de la documentación aportada según lo requerido en la base tercera y publicará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la página web (www.cnmc.es) y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.
- 4.2 Los aspirantes excluidos provisionales dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

Finalizado dicho plazo, y en los mismos lugares que se indican en el punto 4.1., se hará pública la lista de admitidos y excluidos definitivos al proceso de selección.

5. Órgano de selección

- 5.1 El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria.
- 5.2 La actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base anterior.
- 5.4 En caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, el órgano de selección podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y tiempos que sean necesarios para la normal realización de las pruebas.
- 5.5 El órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.6 En caso de estimarlo necesario, el órgano de selección podrá contar con la asistencia técnica externa de empresas o asesores especializados para la realización de las diferentes partes del proceso selectivo.



6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El órgano de selección publicará en los lugares donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones que consideren oportunas. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase. Asimismo, se señalará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la oposición.
- 6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará por aquel cuyo primer apellido empiece por la letra "B", según lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 24 de julio de 2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.
- 6.3 Concluida la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en los lugares señalados en el punto 4.1 de esta convocatoria, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4 El órgano de selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de los datos que consten en la solicitud.

7. Superación del proceso selectivo y presentación de documentos

- 7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición el órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
 - Dicha relación se publicará en los lugares señalados en el punto 4.1 de esta convocatoria, así como en cuantos lugares se considere oportuno, resultando ser el primer aspirante de dicha relación la persona adjudicataria de la plaza convocada.
- 7.2 La persona que haya resultado adjudicataria de la plaza dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación original o copia auténtica acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en la fase de concurso, así como para la presentación de la siguiente documentación:
 - A) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberá presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - B) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.



- C) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que la imposibiliten para el desempeño de las funciones del puesto.
- 7.3 El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.2.
- 7.4 En el caso de que el aspirante propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente aspirante de la relación según el orden de puntuación obtenida en el proceso.
- 7.5 Si una vez formalizado el contrato, la persona contratada no superara el periodo de prueba establecido o causara baja por cualquier otra causa, se podrá adjudicar el puesto al siguiente aspirante de la lista a que se refiere la base 7.1.

8. Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los aspirantes de la presente convocatoria:

- 8.1. Los datos de carácter personal facilitados en el curso de la presente convocatoria se incluirán en un fichero titularidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con domicilio en la calle Alcalá, 47 de Madrid, con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación derivado del mismo.
- 8.2. Los aspirantes están obligados a proporcionar los datos solicitados por este organismo, implicando la negativa a suministrarlos la imposibilidad de participar en este proceso de selección.
- 8.3. El destinatario de la información solicitada es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 8.4. Los datos e información que se faciliten para participar en el proceso selectivo no serán utilizados para finalidades distintas de las señaladas ni serán cedidos a persona o entidad alguna. Asimismo, se informa a los aspirantes de que sus datos de carácter personal serán objeto de comunicación con motivo de la publicación de la Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, así como de los sucesivos anuncios relativos al procedimiento a los que haya lugar que se inserten en el tablón de anuncios y página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
 - Se garantiza la adopción de las medidas técnicas y organizativas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos.
- 8.5. Los aspirantes prestan su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y para la comunicación de datos señalada en el apartado anterior. Los personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en la dirección del responsable mencionada anteriormente.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.



Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 22 de abril de 2021.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Cani Fernández Vicién¹

¹ Este documento ha sido firmado electrónicamente



<u>ANEXO I</u>

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

1. Fase de concurso:

Solo se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados mediante la documentación que se describe en este apartado, aportada durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base tercera, que se refieran a formación y experiencia profesional relevantes para el puesto de trabajo.

En esta fase, se valorarán hasta un máximo de 37 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales: 30 puntos

Experiencia profesional, desarrollada en los últimos ocho años (computados desde la fecha fin de presentación de solicitudes hacia atrás) en puestos de trabajo en los que se hayan desempeñado funciones y tareas iguales o similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Forma de puntuación: 30/12 *n/5 puntos por cada mes completo de experiencia, siendo "n" el número de funciones coincidentes con las de la plaza a la que se opta.

Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

B) Méritos formativos: 7 puntos.

Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relevante para el puesto a ocupar.

No se valorarán como mérito los títulos académicos necesarios para obtener otro de orden superior.

b.1: Segunda titulación académica (máximo 2 puntos).

Se asignará la siguiente puntuación máxima en función del título obtenido:

- Licenciatura o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 ECTS: máximo 2 puntos
- Diplomatura o titulación universitaria oficial con un mínimo de 180 ECTS: máximo 1 puntos.

b.2: Estudios de posgrado y especialización relevantes para el perfil al que opta el aspirante (máximo 3 puntos):

Se asignará la siguiente puntuación máxima en función del título obtenido:

- Título de Doctor: máximo 3 puntos.
- Título de Máster o equivalente de 60 a 120 créditos ECTS: máximo 2 puntos.
- Otros títulos de postgrado o equivalente de 20 a 59 créditos ECTS: máximo 1 puntos.



Forma de acreditación: copia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

b.3: Conocimientos de idioma inglés (máximo 2 puntos):

Se valorará el conocimiento del idioma inglés, para un nivel B2 o superior (de acuerdo con la calificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), acreditado mediante título oficial, de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	B2	C1	C2
PUNTOS	0,5	1	2

Forma de acreditación: copia del título obtenido

A efectos de acreditar el nivel de idioma, se aceptarán los siguientes títulos:

- Nivel B2: Cambridge First Certificate in English (CFE), Certificados ISE II del Trinity College de Londres, TOEFL iBT, pBT, cBT, cuyas puntuaciones acrediten un nivel B2, IELTS cuya puntuación acredite un nivel B2, TOIEC, cuatro destrezas cuyas puntuaciones acrediten un nivel B2, Certificado de Nivel Avanzado (B2) de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Nivel C1: Cambridge Certificate in Advanced English (CAE), Certificados ISE III e ISE IV del Trinity College de Londres, TOEFL iBT, pBT, cBT, cuyas puntuaciones acrediten un nivel C1, IELTS cuya puntuación acredite un nivel C1.
- Nivel C2: Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE), Certificados ISE III e ISE IV del Trinity College de Londres, TOEFL iBT, pBT, cBT, cuyas puntuaciones acrediten un nivel C2, IELTS cuya puntuación acredite un nivel C2.

2. Fase de oposición:

El órgano de selección valorará la adecuación del perfil del aspirante a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo mediante la realización de una entrevista personal y de una prueba de conocimientos en la que el órgano de selección planteará preguntas de contenido relacionadas con las funciones del puesto y/o un supuesto práctico vinculado a las tareas a desempeñar.

La calificación máxima de la fase de oposición será de 50 puntos.

3. Resolución del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener en la fase de oposición una puntuación mínima de 30 puntos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se dará prioridad a aquél que haya obtenido la mejor puntuación en la fase de oposición y, en caso de mantenerse el empate, al que haya obtenido una puntuación mayor en experiencia profesional.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA QUE SE CONVOCA

Categoría profesional/puesto de trabajo: Jefe de Área

Retribución fija anual: 56.830,75 euros

Localidad: Madrid

Régimen de contratación: Laboral temporal. Contrato de trabajo de interinidad para sustituir a una persona con derecho a reserva del puesto de trabajo, por el tiempo que dure esta. El contrato de interinidad tendrá la misma duración que la reserva de puesto dela persona sustituida. Se establecerá un periodo de prueba con una duración máxima de 6 meses.

Área Funcional: Subdirección Audiovisual (Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual).

Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho.

Formación complementaria: Formación de postgrado relevante para el desempeño de las funciones del puesto.

Habilidades y competencias:

- Autonomía y proactividad
- Flexibilidad y capacidad de adaptación
- Capacidad de resolución de problemas
- Calidad en la redacción
- Dirección y coordinación de equipos de trabajo.

Funciones y tareas principales:

- Elaboración de informes y tramitación de expedientes en relación con el control de obligaciones en materia audiovisual, de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), especialmente en lo relativo a comunicaciones comerciales y de protección de menores.
- Elaboración de informes y análisis sobre la calificación de edad de los contenidos audiovisuales.
- Coordinación de equipos de trabajo para la supervisión de los contenidos audiovisuales.
- Elaboración de documentación en la tramitación de convenios de colaboración en el ámbito de la autorregulación y la corregulación de contenidos audiovisuales, y seguimiento de los convenios que acuerde la CNMC.
- Elaboración de documentación para la tramitación de expedientes de contratación administrativa relacionados con el control de contenidos audiovisuales.

Experiencia profesional:

Se valorarán los conocimientos y la experiencia contrastada en puestos de trabajo con funciones y tareas iguales o similares a las del puesto convocado.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Primer Apellido		Segundo Apellido				
Nombre		N.I.F				
Domicilio: Calle, Plaza, etc. y nº		<u> </u>				
Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia- C.P)	Teléfono	Correo electr	ónico	
Fecha nacimiento	Localidad nacimiento		País de nacimiento			
PROCESO SELECTIVO	•		•			
Fecha de la convocatoria		Puesto convocado				
ASPIRANTES CON DISCAPACID						
Discapacidad legal: SI NO Grado:		%	Breve descripción			
Adaptaciones necesarias para la	realización de las pruebas					
TITULACIÓN ACADÉMICA						
Título			Especialidad			
Declara que son ciertos los datos o las pruebas establecidas en el pro Consiente que el órgano de select la verificación de los datos de ider	ión en el proceso selectivo al que se re consignados en ella, así como cumplir l ceso de selección. ción acceda a las bases de datos de la tificación personal consignados en esi que la casilla, debiendo, en este caso,	todos y cada uno de lo as Administraciones, co ta instancia.	s requisitos exigidos on garantía de confic	lencialidad y a los e	estando dispue xclusivos efect	esto a realiza tos de facilita de 2021
				(Firma)		
1 Escriba solamente a máquina o 2 Evite realizar correcciones o ta	o con bolígrafo en mayúsculas. Asegúr	JCCIONES GENERAL rese de que los datos :		les.		

Esta solicitud debe ir firmada y a la misma debe acompañar:

- 1.- Copia del D.N.I. o documento equivalente.
- 2.- Copia del título académico oficial exigido en la convocatoria.
- 3.- Currículum Vitae detallado (Anexo IV).

MUY IMPORTANTE

4.- Documentación que acredite los méritos profesionales y formativos alegados.

Los datos facilitados se podrán incluir en ficheros automatizados y se tratarán de acuerdo a lo dispuesto en la LEY ORGANICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE 298 de fecha 14 de diciembre de 1999)"



ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

Información	personal
-------------	----------

Apellido(s) / Nombre(s)

Dirección (direcciones)

Teléfono(s)

Correo(s) electrónico(s)

Nacionalidad

Experiencia laboral

Fechas

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más

Móvil:

reciente

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades

principales

Nombre y dirección de la empresa o

empleador

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas

Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente.

Principales materias o capacidades

profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Titulación Obtenida

Competencias profesionales

Idioma(s) materno(s)

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación Comprensión Habla Escritura

Nivel (*) Comprensión Lectura Interacción oral

auditiva

Idioma

Idioma

(*) Señalar nivel Alto (A), Intermedio (I) o Bajo (B).

Capacidades y competencias

profesionales

Describa las herramientas ofimáticas e informáticas específicas que conoce y su nivel como usuario (alto, medio o bajo).

Capacidad oral

Otras informaciones y anexos

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc. Añada todos los anexos que haya decidido adjuntar.

11



ANEXO V

ÓRGANO DE SELECCIÓN

ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR:

PRESIDENTE/A:

José Ángel García Cabrera

VOCALES:

Laura Guindo Arias Reyes Feito Castellano Carme Torrent Queralt José Manuel Morán Rivero Mª Luisa del Río Magán (Secretaría, con voz, pero sin voto)

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE/A:

Virginia Rodríguez Serrano

VOCALES:

Pablo Charro Nicolás
María Sánchez-Calero López
Sara María Mulas Gómez
Teresa Kuchkovsky Jimenez
Susana Marín Álvarez (Secretaría, con voz, pero sin voto)